

només com una nefanda rebel·lia contra el que era el seu legítim sobirà, sinó com una traïció envers el projecte comú que significava la pàtria o nació espanyola emergent i bastida des de Castella.⁵⁶ Tal com repetidament es deia en els cercles cortesans amb indissimulat ressentiment, Barcelona havia estat el cor i l'ànima de la rebel·lió. Només les circumstàncies de la política internacional europea havien frenat les opcions repressores més radicals que escartejava el govern de Madrid. Si en el 1652 fou la continuació de la guerra amb França el que temperà la subjecció total de Barcelona i Catalunya, en el 1660-61 ho foren els anhels de recuperar Portugal.

El "retorn" de 1652 vindrà marcat per la repressió i la desconfiança mútues. Durant la segona meitat del segle XVII, les relacions entre la cort i la classe dirigent barcelonines es poden definir com les d'una etapa de "tensions contingudes". Per part catalana, la forta i continuada presència militar hispana i el record de la negativa experiència francesa del 1641-1652 frenaven els desafiaments oberts. Per part del govern central, el perill d'una nova implicació internacional dels assumptes del Principat i la mateixa feblesa de la monarquia temperaven els projectes repressors més radicals.

Ni tan sols els molts serveis militars i dineraris que els catalans van prestar durant el regnat de Carles II en les guerres contra la França de Lluís XIV, van servir per refer uns vincles de confiança política que, si les "torbacions" de 1587-1593 havien fet entrar en crisi, la guerra de Secessió de 1640-1652 havia trencat completament. Com expressava, encara en el 1699, l'anònim autor de *Luz de la verdad* per boca del soldat català Joan Roca, els esdeveniments de la Guerra dels Segadors eren la causa principal de "la oposició que todos nos tienen y más los castellanos".⁵⁷

La idea d'una unitat espanyola que el comte-duc d'Olivares havia projectat en el Gran Memorial de 1624, ja no es podria fer mitjançant aquell ideal que pretenia "acabar con la sequedad y separación de corazones". Hauria de ser a partir d'una nova guerra, la Guerra de Successió, que el "moment d'Espanya" s'imposés per la força de les armes.

⁵⁶ He desenvolupat aquest tema a *Construccions polítiques...* (2005), pp. 269 ss.

⁵⁷ Cito per l'edició publicada per Joaquim Albareda a *Escrits polítics del segle XVIII*. Tom I, Barcelona, 1996, p. 46.

LA POBLACIÓN DEL REINO DE VALENCIA EN EL SIGLO XVII SEGÚN LA BULA DE LA SANTA CRUZADA

José Ojeda Nieto

Resumen: Los estudios sobre la bula de la Santa Cruzada profundizan en las explicaciones económicas, diplomáticas y socio-religiosas, raramente en las demográficas. El presente análisis persigue este objetivo: demostrar la posible utilización de la bula como fuente demográfica. Recuérdese que la contribución de la Santa Cruzada a las arcas regias era la más generosa dentro de las "Tres Gracias" (Subsidio, Excusado y Santa Cruzada). El Seiscientos carece de censos fiables, de ahí que se recurra a las fuentes indirectas. En línea con el interés que despierta el conocimiento de la población en el devenir histórico de las sociedades, el uso de otra fuente que ayude a comprender tanto la marcha como los valores anuales de la población justifica el presente artículo.

Palabras clave: bula, Santa Cruzada, población, crisis, Reino de Valencia, siglo XVII.

Abstract: The studies of "Bula of Santa Cruzada" deepen in diplomatic affairs, social and religious relationships and economic studies. They rarely research in demographic fields. The current analysis aims to demonstrate the potential use of Santa Cruzada Bull as a means of demographic source. Should be taken into consideration the Bula of Santa Cruzada was the greatest contribution to the Regal coffers of the "Tres Gracias" (Subsidio, Excusado y Santa Cruzada). The Sixteenth Century is a period lacking of censuses, for that reason it uses indirect sources. On line with the interest the knowledge of population arouses throughout history of societies, the use of another source in order to understand the flow as well as the annual values of the population justifies the current article.

Key words: bulls, Santa Crusade, population, crisis, Kingdom of Valencia, XVII century.

INTRODUCCIÓN

EL estudio de la población en el Antiguo Régimen no es un tema nuevo, y el del siglo XVII con su secuela depresiva tampoco.¹ De ahí que, pareciendo en principio falto de novedad, se imponga una explicación justificativa. Los

¹ Cfr. el estudio, ya clásico, de James Casey, *El Reino de Valencia en el siglo XVII*, Siglo XXI de España Editores, S.A., Madrid, 1983; y los más modernos de Juan Piqueras Haba et col.: "Geografía General, Vol. I", en *Geografía de las comarcas valencianas*, 1995, Tomo I, concretamente, págs. 113-118, y su otro estudio, más reciente: *El espacio valenciano. Una síntesis geográfica*, Valencia, 1999. También los de Jorge Correa Ballester, *La hacienda foral*

Estudis, 32, 2006, pp. 263-290.

datos censales sobre el Reino de Valencia no superan la media docena; y aun con posibilidades interpretativas, a escala global, sólo se utilizan tres: el de 1609 –o relación de *Caraçena*–, el vecindario de 1646 y los datos proporcionados por la Real Pragmática para la formación de la milicia de 1692. Si todos ellos muestran defectos superables, los restantes –datos apuntados por Escolano, relaciones *Ad Limina* y datos incorporados en *La Fénix Troyana* del Dr. Mares– acumulan tal cantidad de errores que sólo se les toma como meras referencias.² Con todo, los estudios demográficos marcan una línea evolutiva cuya sinopsis puede resumirse así: descalabro tras la expulsión morisca, ligero declive en fechas próximas anunciadoras del siguiente desastre, de mitad de siglo, y reinicio, no sin sobresaltos, en la segunda mitad y especialmente en el último tercio.

Si se soslayan la expulsión morisca y determinados periodos epidémicos coyunturales el siglo xvii no fue un mal siglo, en líneas generales y comparado con otras zonas de España, en el Reino de Valencia. Aún más, las zonas central y septentrional (algo menos del 85% del Reino) soportaron el envite con tanta entereza que el término crisis no les estaría bien aplicado. Otra cosa sería la parte meridional, el territorio eclesiásticamente dependiente del obispado de Orihuela.

Por otra parte, la crisis venía de atrás, no es propia del diecisiete, se fraguó en los tres últimos lustros del dieciséis, especialmente en la última década. Sería pues esta etapa de finales del Quinientos la que cabría calificar de crítica. Pero llegó la expulsión (1609/10), y un tercio de la población hubo de salir forzosamente del territorio valenciano.³ Este hecho crucial sí

valenciana. *El Real Patrimonio en el siglo xvii*, Consell Valencià de Cultura, Alzira, 1995; y Armando Alberola Romá, *Jurisdicción y propiedad de la tierra en Alicante (siglos xvii y xviii)*, Alicante, 1984. Joan S. Bernat i Martí, Pedro Ruiz Torres y Josep Bernabeu Mestre, “La población del País Valenciano en los siglos xvi al xix”, en Vicente Pérez Moreda y David-S. Reher, eds. *Demografía histórica en España*, Madrid, 1988, págs. 354-379, concretamente, págs. 366-368. Manuel Ardit Lucas, “La població valenciana durant l’Antic Règim a través dels estudis de reconstrucció de famílies”, en Varios, *La población valenciana. Pasado, presente, futuro*, vol. I. Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Diputación Provincial de Alicante, 1998, págs. 155-170. Primitivo Pla Alberola, “Evolución del poblamiento en la gobernación *Dellà Xexona* durante la Edad Moderna”, en Varios, *La población...*, ob. cit., págs. 301-320.

² La crítica a los censos puede verse en Joan S. Bernat i Martí y Miquel A. Badenes Martín, *Crecimiento de la población valenciana. Análisis y presentación de los censos demográficos (1609-1857)*, Valencia, 1994, págs. 11-36. Una revisión más a los datos de 1692, frente al *fogatge* de 1703, en Carmen Pérez Aparicio, “El *fogatge* de 1703. Nuevos datos para la historia demográfica del País Valenciano”, en Varios, *La población...*, ob. cit., págs. 63-105.

³ Todos los autores que de un modo u otro han de referirse al siglo xvii, cuanto más los que lo tratan directamente, abundan en la idea del descalabro producido por la expulsión morisca, sin soslayar, todo lo contrario, la problemática del número. Los datos varían entre 117.000 y 130.000, así Antoni Furió, en su *Història del País Valencià*, 1995, pág. 317, dice: “*entorn dels 125.000 o 130.000 ja que a la xifra d'embarcats –que el 1612 havia pujat ja a 117.464– caldria afegir els morts i els fugits*”.

fue crítico, aunque de otro signo, mas al cabo un desastre demográfico al que acompañaron graves secuelas socioeconómicas. Sin duda, la depresión de fines del xvi influyó en la decisión final (de carácter eminentemente político-religioso) de la expulsión. Taxativamente: crisis en y con la expulsión y aun en años precedentes, pero en modo alguno tras 1610. A partir de esta fecha, como ya han demostrado otros autores usando otras fuentes, conviene matizar tanto la evolución diacrónica, como la cuantificación y las disimilitudes entre las distintas zonas que componen el Reino.

Adelantemos, resumidas, las propuestas que se desarrollarán con más detalle, siempre a modo de discusión, de hipótesis. En principio, se pretende demostrar que la bula de la Santa Cruzada, además de otras lecturas,⁴ ofrece la oportunidad de interpretarla y usarla como carta de avecinamiento; es decir, como dato de empadronamiento y por lo tanto como fuente demográfica.⁵ En segundo lugar, probar que la tendencia de la venta de bulas refleja la misma sintonía poblacional señalada por diferentes autores, aproximándose incluso a sus datos y propuestas. Adelantemos que el estudio de la bula de la Santa Cruzada en el Reino de Valencia anuncia el siguiente panorama demográfico: las zonas central y septentrional (zonas administradas eclesiásticamente por la archidiócesis de Valencia y los obispados de Segorbe y Tortosa) dibujan una línea poblacional estable en la primera mitad de la centuria, seguida de un bache depresivo, no superior a 15 años, y un final de siglo, su segunda mitad, en ascenso continuo. De ahí que, excepto esa etapa intermedia (1648-60), no pueda afirmarse que la depresión es la nota dominante, sino la estabilización, máxime cuando otras zonas de España sí habían entrado en crisis, y crisis grave además. Bien diferente, sin embargo, parece ser la evolución de la parte meridional, la zona administrada por el obispo de Orihuela. Aunque los datos (se tendrá la ocasión de verlos con minuciosidad) no permitan un análisis tan pormenorizado como en los restantes obispados, no ocultan el bache profundo, grave, que tendrá lugar entre 1620 y 1680, aproximadamente. Depresión, por otra parte, constatada por los datos de población de la cabeza de la diócesis, Orihuela. Esta ciudad, de la que se poseen una veintena de censos utiliza-

⁴ Verbigracia el estudio clásico de José Goñi Gaztambide, *Historia de la Bula de la Santa Cruzada en España*, Vitoria, 1958. Así mismo en José Antonio Benito Rodríguez, “La bula de Cruzada: De la Reconquista de Granada a su implantación en las Indias”, en *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo*, Granada, 1994, págs. 533-546.

⁵ El hecho de que Antonio Domínguez Ortiz en el prólogo a la edición facsímil de su obra *La sociedad española en el siglo xvii*, Granada, 1942, págs. 1-XX, cuestionase la utilización de la bulas como fuente demográfica ha condicionado, y aun determinado la opinión de especialistas y expertos demógrafos, que aun sirviéndose de ella, para correlacionar datos, terminan siempre por infravalorarla. Véase a este respecto el artículo de Francisco Javier Vela Santamaría, “La población del Reino de Granada en la primera mitad del siglo xvii”, en Juan Pablo Díaz López, Editor, *Campesinos, nobles y mercaderes. Huéscar y el Reino de Granada en los siglos xvi y xvii*, Ayuntamiento de Huéscar (Granada), 2005, págs. 193-229.

bles, presenta una gran similitud con la del obispado. Y eso a pesar de que se sabe que la ciudad perdió población en beneficio del campo y de los lugares de señorío.⁶ Aun así, la zona meridional del Reino sufrió los embates de la caída demográfica muy por encima del resto. Por eso en esta zona sí puede hablarse de crisis.⁷

DELIMITACIÓN ESPACIAL

Se impone, antes que nada, un paso previo: fijar el espacio. Bien sabido es que la demografía, como ciencia cuantitativa, precisa relacionar habitantes y espacio. Por lo tanto, los datos que se aporten deben tener un marco geográfico definido, y éste es el siguiente objetivo, porque al hablar del Reino de Valencia se puede caer en el error de identificar el espacio actual con el del diecisiete, y aun el de esta centuria con el espacio concreto al que se refieren las predicaciones, cuando esto no es así. De ahí la necesidad de concretar bien los límites a los que se refiere la bula.

En principio, el marco geográfico viene delimitado por las diócesis, aunque el peso histórico-político está también presente. Véanse los casos de los obispados de Segorbe y Tortosa, éste especialmente. Ambos rigen poblaciones fuera del Reino de Valencia. El de Tortosa, concretamente, se extiende por la zona meridional del Principado de Cataluña. Pero bien fuere por razones económicas, principalmente intereses de los asentistas, bien por cuestiones históricas, es el caso que en las predicaciones de la bula de la Santa Cruzada se deslindan con minuciosidad y claridad las poblaciones que pertenecen al Reino de Valencia de las de los restantes reinos limítrofes. Los documentos de la Comisaría de Cruzada son explícitos al respecto, fijan primero el marco general:

⁶ Esta es la opinión de: Jesús Millán y García-Varela, *Rentistas y campesinos. Desarrollo agrario y tradicionalismo político en el sur del País Valenciano, 1680-1840*, Instituto "Juan Gil-Albert", Diputación Provincial, Alicante, 1984, págs. 30 y 57. Pero es que esta opinión era, precisamente, la alegada por los coetáneos: Que la ciudad de Orihuela se despuebla porque se han ido —dice el Consell— "a poblar los llochs dels dits moriscos", Archivo Histórico de Orihuela (desde ahora: AHO): Fondo Municipal (desde ahora (F. M.)), Lib. 308, f. 143v., año 1612. Hecho que ratificaba la queja expresada en 1609, nada más llegar la orden real: "Señor: Esta ciudad carece de vezinos y [h]abitadores para la cultura y cura de sus guertas que son muchas y esta falta la suplían, en parte, los moriscos de los lugares de su contribución, y como V. M. con tan justas causas y motivos les ha mandado salir deste Reyno, se entiende que los señores de los lugares de Albaterra, Cox, La Granja, Redován y otros, por ser naturales desta çudad, van procurando que sus pueblos se buelvan a poblar de los pocos vecinos que tenemos...", AHO: F. M., Lib. 100, f. 558v.

⁷ De esta opinión es Carmen Pérez, ob. cit., págs. 99-100, que anota un descenso para el Bajo Segura del 24,53 por ciento entre 1646 y 1703.

Relacion de las bullas que se [h]an puesto en la ciudad y Reyno de Valencia de la predicación de la bula de suspensión de la fábrica de San P[edro] título de C[ruc]a[da] en el año...

Y después, precisan las zonas o veredas de predicación:

La vereda de la parte de lo baxo del ob[is]pado de Tortosa;

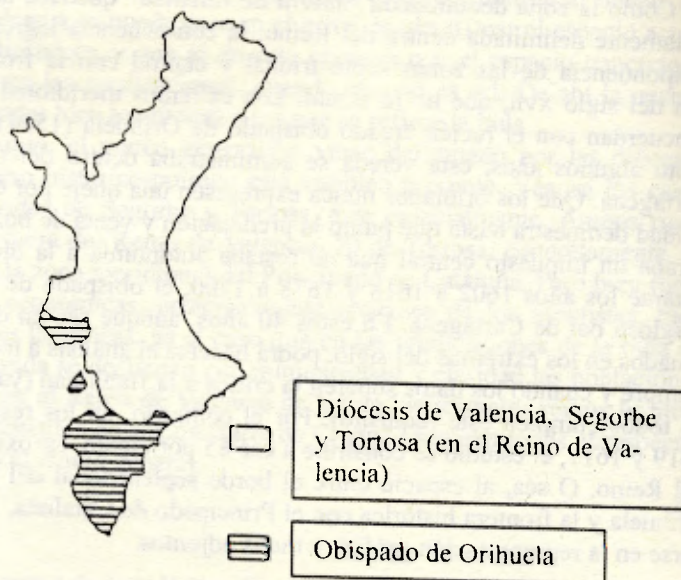
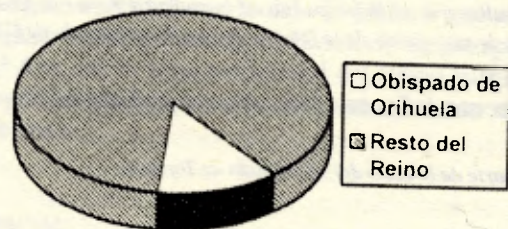
y más claro aún:

*En el obispado de Segorbe, lo que toca al Reyno de Valencia..., en el obispado de Tortosa en lo que toca al Reyno de Valencia.**

Como la zona denominada "huerta de Valencia" quedaba también perfectamente delimitada dentro del Reino, la consecuencia lógica era la correspondencia de las zonas septentrional y central con la frontera histórica del siglo XVII, que no la actual. Los extremos meridional y sudoeste concuerdan con el recién creado obispado de Orihuela (1564).⁹ Pero, excepto algunos años, esta vereda se administraba dentro del obispado de Cartagena. Que los oriolanos nunca expresasen una queja por esta particularidad demuestra hasta qué punto la predicación y venta de bulas se consideraba un impuesto central que no restaba autonomía a la diócesis. Sólo durante los años 1602 a 1618 y 1678 a 1700, el obispado de Orihuela se desglosó del de Cartagena. En estos 40 años, aunque sea en dos periodos situados en los extremos del siglo, podrá hacerse el análisis a todo el Reino, siempre y cuando los datos superen la crítica a la fiabilidad (ya se verá que no todos cumplen este requisito). Por el contrario, en los restantes, entre 1619 y 1677, el estudio se construye a ese 85 por ciento, aproximadamente, del Reino. O sea, al espacio entre el borde septentrional del obispado de Orihuela y la frontera histórica con el Principado de Cataluña, según puede verse en la representación gráfica y mapa adjuntos.

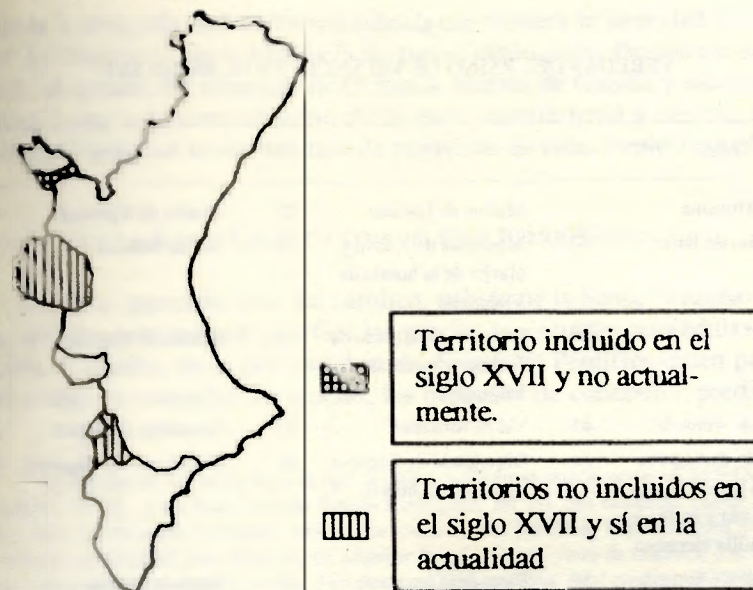
* Archivo General de Simancas (desde ahora: AGS): Comisaría de Cruzada, legs. 449 y 451.

⁹ La bibliografía es abundante, baste con citar: Gonzalo Vidal Tur, *Un obispado español, el de Orihuela-Alicante*, 2 vols., Alicante, 1961. D. Mansilla, *La reorganización eclesiástica española del siglo XVI. Aragón y Cataluña*, Roma, 1956, págs. 4-36. Del mismo: "Geografía Eclesiástica", en Q. Aldea Vaquero, T. Marín Martínez y J. Vives Gatell, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España, III*, Madrid, 1975, págs. 983-1015. Y también la voz "Orihuela" de V. López, en *ibidem*, págs. 1836-1839.



En líneas generales, pues, el espacio del que se trata coincide bastante con la Comunidad Autónoma actual (véanse dibujos) y más aún con el espacio geo-político del siglo XVII. Tan solo la zona de Requena-Utiel, pertenecientes al obispado de Cuenca (aproximadamente el 5%), los pueblos de Villena y Sax, administrados por el obispado de Cartagena (apenas un 1,5%) y el istmo que unía el actual Rincón de Ademuz (escasamente representativo en población), ponen la nota discordante. Véase el mapa comparativo.

El marco establecido, Reino de Valencia para entendernos, se distribuía en sectores de predicación que agrupaban un número indeterminado de lo-



calidades (entre una veintena y una cincuentena). Estos sectores, denominados veredas, se hallaban a cargo de un predicador y un receptor,¹⁰ y constituían el modelo práctico de funcionamiento de la predicación, venta, cobro, etc. de la bula. Las divisiones en veredas no se mantenían fijas, pues eran resultado de una decisión administrativa-religiosa llevada a cabo por las personas más interesadas en la venta del buleto; es decir, por el comisario (que solía ser el arzobispo u obispo de la zona) y el asentista.¹¹ Como cada predicación se concedía por 6 años (en el siglo XVII)¹² y las personas variaban, también lo hacían los acuerdos, y también las demarcaciones zonales: las veredas. Véanse, a modo de ejemplo, tres años:

¹⁰ "E despues de los suso d[ic]ho, dia mes e anno suso d[ic]hos el d[ic]ho Lucian Doria en el dicho nombre presento los patrones de la vereda de las montañas de Xativa con algunos lugares de la huerta de Valentia q[ue] llevo a su cargo el Re[veren]do m[ae]str[o] Ju[an] descalso m[ae]str[o] en Santa Theologia v[er]cino de Valentia y por su receptor Miguel Perez así mesmo v[er]cino de V[al]enti[a]". AGS: Comisaría de Cruzada, leg. 451.

¹¹ "E despues de los suso d[ic]ho, el d[ic]ho Lucian Doria en el dicho nombre y como administrador de la dicha bulla en el dicho Reyno presento ante el dicho Ill[ustr]e Señor Com[isari]o todos los predicadores y receptores que havian de entender en la d[ic]ha predicación y les entrego a cada uno d[e] ellos las dichas instrucciones (...) E despues de los suso d[ic]ho en XVI dias del mes de agosto an[n]o suso d[ic]ho... presento todos los padrones de las veredas del dicho Reyno". AGS: Comisaría de Cruzada, leg. 451, año 1555.

¹² Fue Gregorio XIII quien comenzó a concederlas por 6 años, anteriormente eran 3 años.

CUADRO I
VEREDAS DEL REINO DE VALENCIA EN EL SIGLO XVI

1545		1555		1577	
Val de Muxente		Marina de Gandía	27	Huerta de V[alenci]a	47
Montañas de Játiva	47	Montañas de Xativa y p[ar]te de la huerta de V[alenci]a	33	Val de Moxent	26
Gandía*	20	Parte del ob[is]pado de Tortosa y huerta de Val[enci]a	35	Marina de Gandía	26
Guerta de Valencia	43	Val de Moxente	32	Montañas de Xativa	23
Obispado de Segorbe lo que toca al Reyno de Valencia y en la varanya de Villa Hermosa	31	Ob[is]pado de Segorve y parte de la huerta	46	Ob[is]pado de Segorve	41
Obispado de Tortosa e[n] lo que toca al Reyno de Valencia	59	Parte de la huerta de V[alenci]a y ob[is]pado de Tortosa	43	Baxo de Tortosa Alto de Tortosa	34
C[er]tidad de Valencia	1	Ciudad de Valencia?	1	Valencia	1
Orihuela	26			Orihuela ¹³	22
Total sin obispado Orihuela	201		217		231

* No figura en el documento, pero sin duda se refiere a la vereda de Gandía, al ser la que falta.

Fuente: AGS: Comisaría de Cruzada, legs. 449, 451 y 455.

Las localidades cabezas de predicación se incrementaron a lo largo del siglo XVI, en justa correspondencia con la etapa expansionista que se vivía. En el Seiscientos, las fuentes de Simancas pierden detalles, pues a la Comisaría de Cruzada sólo le importa la cifra global y deja en manos de los obispos los padrones locales. Sin embargo, puesto que las cabezas de recibimiento y predicación coinciden con las poblaciones de mayor entidad económico-social, pensamos que su número se mantuvo estable, y que la crisis haría desaparecer las pequeñas.¹⁴ El número de localidades de cada

¹³ Al constituirse el obispado (1564) la diócesis estaba compuesta de 36 poblaciones. No todas alcanzaban, sin embargo, la categoría de cabeza de vereda. En 1545, cuando todavía no era obispado y pertenecía al de Cartagena, aparecen como cabezas de vereda 24 localidades, en 1577 sólo 22. AGS: Comisaría de Cruzada, legs. 499 y 455.

¹⁴ Las poblaciones pueden verse en José Sanchis Sivera, *Nomenclátor geográfico-eclésiástico de los pueblos de la diócesis de Valencia*, Valencia, 1923.

vereda u obispado está definiendo de alguna manera la densidad ocupacional. Se observa la clara diferencia de zonas, distinguible fácilmente la escasa urbanización del obispado de Orihuela, marina de Gandía y montañas de Játiva frente a la concentración de la parte septentrional y central, en correspondencia con la elevada tasa de población de éstas frente a aquéllas.

LA BULA DE LA SANTA CRUZADA COMO FUENTE DEMOGRÁFICA

Desde el punto de vista del católico, la bula de la Santa Cruzada¹⁵ es un documento nominal que justifica las gracias espirituales concedidas por la Iglesia a cambio de la *limosna* donada. Siendo el Pontífice quien posee la capacidad de conceder las gracias, los permisos de concesión, predicación

¹⁵ El estudio de las bulas bajo la óptica político-religiosa puede verse en José Goñi Gaztambide: ob. cit.; y en José Antonio Benito Rodríguez, art. cit. Sin embargo, puede acudirse también a los estudios coetáneos, orientados todos ellos a justificar la predicación y la necesidad (obligatoriedad, para algunos) de adquirir la bula. Véase: Juan de Garnica: *Explicación/ a las Sanctas bullas de la/ Cruzada, Difunctos, y Compossición. Las/ quales concede su Santidad a/ nuestra España, con las Islas y/ reynos a ella adjacentes*. Madrid, M.D.LXXVIII, 70 hojas en octavo. El autor, en el proemio, aporta razones de su escrito: a/ Desterrar el error de que sólo sirven "para darnos facultad d[ese] comer leche y huevos", b/ Incentivar las ventas, que por ignorancia se dejan "de tomar cada año, mas de trezie[n]tas mil bullas en España", c/ Promover las predicaciones: "Y de todo tiene[n] culpa los predicadores", y d/ Razones de la bula: los enemigos del rey, que son muchos, provocan "gastos ordinarios..., repentinos, excessivos y extraordinarios -y además- muchísimos millones de pecados", pp. 21-22. Otros: P. F. Bernabé Gallego de Vera: *Explicación/ de la Bula de la/ Santa Cruzada./ Muy necesaria para confesores, y de/ grande utilidad, y provecho para todo género de personas./ Por el muy Reverendo Padre Fray..., del Orden/ de Predicadores, Maestro en Santa Teología, Predicador General, y lector/ de Casos de Conciencia en el insigne Colegio de Santo Tomás desta/ Imperial y Coronada Villa de Madrid, patria del Autor./ y Corte de su Magestad*. Madrid, 1652, 235 págs. (libro estructurado en forma de preguntas-respuestas, v. gr.: "Duda I: Preguntarse, qué significa propiamente Bula?", Duda II: Preguntarse, porqué se llama de Cruzada?, Duda III: Preguntarse, quando comenzó esta concesión de la Bula de la Cruzada a los Reyes Católicos?"). Fr. Manuel Rodríguez Lusitano: *Explicación de la Bula/ de la Sancta Cruzada*. Zaragoza, 1550. P. Miguel Gerónimo Monreal: *Tesoro/ de indulgencias, y privilegios en la Bula/ de la Santa Cruzada./ que explica/ el P... En Valencia*. Sin año, la dispensa de Zaragoza es de 1705, 410 págs. Alonso Pérez de Lara: *Compendio/ de las Tres Gracias/ de la Santa Cruzada/ Subsidio, y Escusado*. 1757. Por último, cabría citar los numerosísimos libros de teología que de un modo u otro hacen referencia a la Santa Cruzada, v. gr.: M.R.P. Fr. Daniel Concina: *Teología/ christiana/ dogmático-moral, compendiada en dos tomos:/ su autor/ El M.R.../ de el orden de Predicadores/ Traducida.../ por/ el P.D. Joseph Sánchez de La Parra... Pónese al principio una colección de Bullas, y Decretos Pontificios en Compendio; y al fin una Tratado de la/ Bula de la Santa Cruzada, para el uso más acomodado/ en estos Reynos*. Madrid, 1771. Y por otro a las explicaciones anuales remitidas por el Comisario General de Madrid a cada obispado para uso de los párrocos y predicadores: *Explicación/ de la Bula/ de la Santa Cruzada/ que/ para mayor comodidad, de los reverendos/ párrocos/ y utilidad de todos los fieles/ manda dar a luz/ el ILLMO. SR. COMISSARIO GENERAL/ de la misma Cruzada*. Madrid, MDCCLVIII.

y venta han de solicitarse a Roma, aunque la bula –el documento tangible– se imprima en España. Su fin último es recaudar dinero para destinarlo a la lucha contra los infieles (de ahí lo de “Santa Cruzada”), independientemente de que con posterioridad se destine a la consecución de otros objetivos. No obstante, la bula se recauda bajo cuatro conceptos, que diferencian cuatro tipos de bulas:

Bula de vivos: Para aquellos católicos que pretenden alcanzar indulgencias durante el año de la predicación.

Bula de lactinios: Gracia que bajo la limosna correspondiente se otorga al clero para que puedan consumir productos derivados de la leche y huevos durante los días de abstinencia.

Bula de composición: La adquieren quienes buscan el perdón por faltas cometidas.¹⁶

Bula de difuntos: Con ella se reducen las penas del purgatorio de los difuntos.¹⁷

Desde un punto de vista demográfico, por su carácter nominal, con inscripción solemne, registrada a nivel personal, individual,¹⁸ la bula de la Santa Cruzada, por lo tanto, adquiere un carácter censal de primera magnitud. Vendría a ser el levantamiento de acta de la existencia de un habitante. De donde, el cómputo global anotaría, ciertamente, el número total de habitantes mayores de 12 años de un lugar. De aquí el interés de las cifras globales, que vienen a representar explícitamente el número de personas que adquirieron bulas e, implícitamente, la población por defecto, sobre la que cabe aplicar las medidas correctoras pertinentes para averiguar el total. No todo es tan sencillo ni tan diáfano, empero.

No es preciso describir todos los aspectos formales que rodean la concesión, expedición, predicación, recaudación... de la bula de la Santa Cruzada. Ni valorar nuevamente el significado económico para la Hacienda Real, para Roma, para las fábricas de las iglesias, para los asentistas, tesoreros, receptores, predicadores, cogedores, etc., porque hemos tenido ya la

¹⁶ “Sobre bienes mal [h]avidos y adquiridos..., lo malganado y [h]avido..., lo mal llevado y adquirido por logros y usuras (...); sobre los frutos de beneficios (eclesiásticos) mal [h]avidos –por– no [h]aver rezado las horas canónicas”. AGS: Comisaría de Cruzada, leg. 459, año 1598.

¹⁷ “Y por quanto vos (espacio para inscribir el nombre del tomador) distes dos reales de plata... para la dicha expedición, y a favor del anima de (espacio para el nombre del difunto) le es otorgada la indulgencia sobredicha...”. *Ídem*.

¹⁸ En cualquier buleto puede leerse, tras la introducción laudatoria y permiso de concesión del pontífice correspondiente, el siguiente preámbulo, antes de explicar las indulgencias ganadas por haberla adquirido: “...y por quanto vos –(espacio en blanco para escribir el nombre del comprador)– distes dos reales de plata... para la dicha expedición, –y si fuese de difuntos, se añade– a favor del anima de –(espacio en blanco para el nombre del difunto)– le es otorgada la indulgencia sobredicha...”. AGS: Comisaría de Cruzada, en cualesquiera de los legajos, pues en cada año, junto a las instrucciones se acompaña un modelo de bulas impresas.

oportunidad de señalarlo en varios estudios.¹⁹ Si repetiremos las razones (aunque también fueron argumentadas) que justifican la utilización de la bula de la Santa Cruzada en los estudios demográficos. Por supuesto, las bulas de vivos, no las de difuntos y composición. Del mismo modo, habrá que determinar las dificultades que plantea, el grado de incertidumbre, las medidas correctoras y también reincidir en los aspectos positivos que hacen factible su uso como dato poblacional.

La bula de la Santa Cruzada se predica a nivel nacional, entendiéndose por tal los reinos dependientes de las coronas castellano-aragonesa. Es decir, todo súbdito del rey de España que vive en territorio de, o anexionado a, los reinos de Castilla y Aragón, desde Cerdeña a las Indias,²⁰ desde Canarias a Navarra, pasando por Ceuta, Orán y Melilla²¹ (y no se olvide el intento de instaurarla también en Nápoles),²² queda obligado a la adquisición de estas bulas. En pocas palabras, aquellos reinos que, de un modo u otro, están relacionados con la lucha “contra infieles”. A todos y de todos se procura la ayuda económica, justificándola en las muchas necesidades que se tienen para combatir al enemigo.²³ A cambio se otorgan indulgencias, se redimen penas espirituales, se dan permisos para incumplir obligaciones, se permiten apropiaciones indebidas, etc. Por eso, aun teniendo todas la misma finalidad, no prometen las mismas gracias.

¹⁹ José Ojeda Nieto, “Sociología urbana de Orihuela en el siglo XVI”, en *Revista de Investigaciones del Bajo Segura, Alquibla*, nº 5, Murcia 1999, págs. 415-455; “Almoradí en el siglo XVI. Apunte socio-demográfico”, *ibidem*, nº 6, Murcia 2000, págs. 515-539. *Comendadores y vasallos (La Orden de San Juan y el Partido de Valdeguareña)*. Salamanca, 1997; “La población de Castilla y León en el siglo XVII: Un intento de aproximación demográfica a través de la bula de la Santa Cruzada”, en *Studia Historica, Historia Moderna*, vol. 22 (2000), Ediciones Universidad, Salamanca, págs. 109-144. “La población de España en el siglo XVII. Tratamiento demográfico de la bula de la Santa Cruzada”, *Revista Electrónica de la Universidad Autónoma de Barcelona*: <http://seneca.uab.es/hmic/2004/dossier.html>. Y “La población del Reino de Granada en el siglo XVII. La bula de la Santa Cruzada como fuente demográfica”, en Juan Pablo Díaz López, Editor, *Campesinos...*, ob. cit., págs. 231-248.

²⁰ Las bulas enviadas a Indias pueden seguirse en AGS: Comisaría de Cruzada, leg. 448, 554 y ss.

²¹ Sobre las bulas que se enviaban a África, vcd AGS: Gracia y Justicia, leg. 615.

²² En 1620 el Comisario General de Cruzada escribe al rey pidiendo se introduzca en Nápoles, pues los beneficios serían grandiosos a tenor de los “seiscientos mill juegos (que alla dizen) (sic) y cada fuego cinco personas que vienen a ser tres millones de almas”. AGS: Gracia y Justicia, leg. 614.

²³ Las discusiones sobre la legalidad de la predicación y, todavía más importante, si había en ello pecado de “simonía”, enfrentará dialécticamente a letrados y teólogos. Dirá el obispo Gregorio Gallo, primer obispo de Orihuela, defendiendo la predicación, que el hecho de llamarse cruzada es porque las indulgencias se daban para “la guerra contra los infieles y conquista de la tierra sancta”. AGS: Patronato Real, leg. 20, doc. 100. Cien años más tarde la visión de cruzada ha cambiado, dando un paso adelante y justificándola no ya necesaria en la “Guerra ofensiva contra Ynfieles, sino a la defensiva contra Catholicos”. *Íbidem*, Gracia y Justicia, leg. 614, año 1670.

En consecuencia, para acercarse al conocimiento de la población del Reino de Valencia en el siglo xvii sólo son válidas las bulas de vivos y lacteínios de la Santa Cruzada. Ambas, como las de composición y difuntos, se rigen por las normas e instrucciones fijadas por la Comisaría de Cruzada a nivel general, una vez que obtenido el permiso pontificio,²⁴ pasan a predicarse y recaudarse por los distintos tesoreros, receptores, recaudadores, predicadores. En definitiva, el Reino de Valencia no marca ninguna característica peculiar de los restantes reinos, ni aun del de la más pequeña localidad, que no sea, claro, la parafernalia, el boato, el recibimiento, la despedida, acorde según la importancia de la población.²⁵ Pero la recaudación, la hechura de padrones, diferenciando minuciosamente el tipo de bulas, si se entrega de fiado, a luego pagar o abonada en el momento; el cobro y la recaudación; el valor de la bula y el registro del nombre en el buleto, es lo mismo en Valencia que en Madrid, en Orihuela que en Almoradí, en Ceuta que en las Indias; en suma, es lo mismo en la capital que en la aldea.²⁶ Por eso no es preciso insistir más en ello, porque todo este proceso, desde que sale impresa de los monasterios de Nuestra Señora de Prado en Valladolid o del de San Pedro Mártir en Toledo²⁷ hasta que llega a las manos del comprador, ha sido ya estudiado con detalle.²⁸

²⁴ Las concesiones serán por seis años desde Gregorio XIII. Anteriormente lo era por tres años. No deja de ser curioso, a la vez que enseñanza para el estudio de la diplomacia, que desde España se considerase oportuno el "principio del Pontificado, en q[ue] los Sumos Pontifices confirma, y adelantan las gracias". La frase aparece escrita en las recomendaciones que hace la Comisaría de Cruzada al rey y que aparece tachada para no incluirla en la carta que habría de llevar el embajador, puede verse en AGS: Gracia y Justicia, leg. 615, año 1675.

²⁵ He aquí lo que dice la instrucción novena: Que la bula se ha de presentar "con muy solemnydad en la ygl[esi]a o ygl[esi]as catedrales... e lo mismo se haga en todas las çibdades, villas y lugares... ansi grandes como pequeños donde sea acostunbrado predicar". AGS: Comisaría de Cruzada, leg. 451. Particularizando la ceremonia, véase el caso de Caudete: Entra la bula el 14 de febrero y ante los justicia y jurados comparece el predicador y el comisario con los alguaciles "los quales fueron recibidos con solemnidad a son de campanas, con procesion y bajo palio truxeron la Santa Bulla a la yglesia parrochial y fue puesta en el Altar mayor y el dicho R[everen]do Padre... predico las gracias e indulgencias por extenso... y el comisario entrego a dichos justicias y jurados... mil quarenta y ocho bullas, esto es mil de vivos, quarenta de difuntos, seys de lacteínios y dos de composicion... la limosna de cada una es de dos reales de plata". Archivo Catedralicio de Orihuela (desde ahora: ACO): Leg. 22, f. 8, año 1686.

²⁶ De ahí que los documentos sean repetitivos en el encabezamiento: "In nomyne Domine. Amen... que por quanto conforme a la ynstrucion de la dicha Santa Cruzada es necessario enviar t[estimon]yo y relacion de las Bulas que se [h]an tomado... ansi fiadas como pagadas y de las que quedaro[n] depositadas...". AGS: Comisaría de Cruzada, leg. 441, año 1575.

²⁷ Las bulas que llegan al Reino de Valencia proceden de este monasterio.

²⁸ Cfr. nota 15. No obstante las fuentes son abundantes, pues en cada predicación se inscriben las instrucciones, por lo tanto cualquier legajo que pudiera consultarse de la sección Comisaría de Cruzada del Archivo de Simancas, da cuenta del proceso que debía seguirse. Así, verbigracia, los legs. 451 y 455.

Validación de la bula como fuente demográfica

Lo importante, sin embargo, son las razones que confirmen la validez de los dos tipos de bulas —de vivos y lacteínios— como fuentes demográficas plausibles. Ningún planteamiento crítico debe soslayarse, pues en la medida que sea corregido, tanta más fiabilidad tendrán los datos. En principio, la bula se emite sólo para los católicos. Es esto un dato primordial por cuanto los moriseos no tienen obligación de adquirirla. Dicho demográficamente: si la bula ha de servir como recuento poblacional, la población no cristiana no aparecerá en el cómputo. Dicho con la concreción espacio temporal: solo podrá ser utilizada en los lugares con población cristiana, o bien el estudio habrá de limitarse a fechas posteriores a 1610. En concreto, el presente análisis se refiere a la población cristiana y a partir de la expulsión morisca, lo que no es óbice para llegar a la población total, máxime tras las precisiones realizadas por los estudiosos de los moriseos.

Siendo éste uno de los escollos más importantes que limita los estudios a años posteriores a 1610, no lo es menos la edad a la que se está obligado (religiosamente) a cumplir con la bula —"de doce años arriba"—,²⁹ pues excluye a un porcentaje elevado de población. Viéndolo en positivo: las bulas contabilizan habitantes mayores de doce años; en negativo: faltarán los menores. Por donde las bulas, ni en el mejor de los casos expresan el total de la población, siempre harán referencia a una parte. En consecuencia, o se toman como tendencia o se estudia la posibilidad de aplicar un elemento corrector a fin de añadir la población inferior a los doce años. He aquí el verdadero escollo: la transformación de bulas en habitantes (que se desarrollará más adelante), similar, como se ve, al histórico problema del coeficiente habitantes por vecino.

Un tercer problema, quizá el primero en orden a ser tratado sería la confirmación de que las bulas (de vivos y lacteínios) corresponden, efectivamente, a habitantes. La hipótesis parte del principio de que es así, en base a que todos (de doce años arriba) la adquieren. Pero, ¿esto es así? ¿Realmente todos —cristianos, no se olvide— consiguen su bula? Todo quedaría invalidado si se demostrase lo contrario. Importa por eso aportar pruebas a favor. La más importante se sustenta en la mentalidad del siglo xvii y en el dominio y poder de la religión en las acciones del hombre, no siendo la menos importante, en la época del Barroco, el cumplimiento y participación en los ritos, ceremonias y, especialmente, obligaciones. Y la bula de la Santa Cruzada entra dentro de las obligaciones. Una obligación recordada desde la fuerza del púlpito, de las procesiones y de los bandos. Donde la

²⁹ Deberán adquirirla "totes les persones açi homens co[m] dones de dotze anys". ACO: Leg. 22, f. 1, año 1578.

iglesia y la corona se unen en la presión, interesadas ambas en la venta de bulas, pues a mayor cumplimiento mayor recaudación. Ningún otro impuesto del Antiguo Régimen cuenta con tan firmes valedores.³⁰ No es por lo tanto solo un problema de mentalidad, donde la persona debe dilucidar en su fuero interno si las indulgencias prometidas merecen o no la pena, lo cual ya era mucho dilucidar en el diecisiete. Lo más era la presión de la Iglesia y el fisco, que utilizaban todos los resortes a su alcance: obligación de asistir al recibimiento, a la procesión, a los sermones.³¹ No se llegaba a la excomunión, pero el miedo se metía en el cuerpo.³² Hasta el punto de no cuestionarse el hecho de que se dejasen de adquirir; por el contrario, se daba por sentado que todos las solicitarían, pagándolas al momento o más tarde. Razón por la cual la documentación insistía en fijar los plazos de pago:

*La bulla de la Creuada fons p[re]se[n]tada dia de diumenge, predica lo reverent mosse[n] Alonso Villalobos prevere m[est]re en Sacra T[h]eologia en la esglesia major... e dix en la trona que les bulles axi de vius com de morts valie[n] dos reals castellans e als que no les poguesse[n] pagar de fet les donava de temps pera pagar aquelles de aci a la festa de tots Sants...*³³

Indirectamente la meticulosidad contable añade una nueva prueba a favor. En efecto, la Comisaría de Cruzada se muestra exigente desde la misma concesión hasta la última revisión de cuentas, entregada por el último receptor o cogedor de bulas. Y si la Comisaría es exigente no lo es menos el asentista, que se juega el beneficio en el cumplimiento de los vecinos con la Santa Cruzada. Las bulas, pues, tienen una vida contable detallada. Son contadas antes de salir de los monasterios, anotadas en los libros de sa-

³⁰ Bien claro lo dice el Rey: "Concejo. Justicia y Reximiento: Bien sabeys la concession que Sanctidad nos tiene hecha de la bulla de la Sancta Cruzada para que se predique y publique en n[uest]ros Reynos... y porque la d[ic]ha Sancta bula sea de presentar y predicar en essa ciudad el año benidero de -1614- yo os mando la salgays a rrecevir con la solenidad y beneracion y acatamiento que se rrequiere y segun lo [h]abeys acostumbrado... y deis al tesorero y ministros que en ello entendieren el favor y ayuda necessario para la administracion y cobranza de la d[ic]ha Sancta Cruzada... El Pardo a Veinte de noviembre de -1613". AHO: F. M., Lib., 104, f. 369r.

³¹ La obligación era asistir "al sermon del recibimyento... si fuere de mañana -y si la bula entra en la localidad por la tarde- en la mañana del día siguiente -y- al sermon de despedimy[ent]o". AGS: Comisaría de Cruzada, leg. 451.

³² Cómo entender si no que una de las instrucciones (la vigésimo tercera de 1577) precise con insistencia que curas y rectores advertirán a sus feligreses una vez "acabada la p[re]dicacio[n] -en- los días de fiesta a la hora de missa mayor d[e] advertir y amonestar a sus parrochianos q[ue] no [h]oviere[n] tomado la d[ic]ha bula q[ue] podra[n] tomarla adelante[n]te dura[n]te el d[ic]ho año". AGS: Comisaría de Cruzada, leg. 455.

³³ AHO: Protocolos, Lib. 133, s/f., 6 de julio de 1538. La presión, no obstante, es mayor en el Seiscientos. Téngase presente que la adquisición de la bula era una señal de aceptación de la Contrarreforma, una señal de identidad de no pertenecer al bando luterano.

lida, inscritas en los libros de los obispados, contadas y recontadas por los tesoreros, receptores, cobradores... Se sigue su camino por las veredas hasta terminar en manos del comprador o en el monasterio si es devuelta, donde es nuevamente anotada y destruida. Pobre del bulero que extraviara alguna, o que por omisión o defecto cargo y data (bulas sacadas y vendidas más devueltas) no coincidiesen.³⁴ Y esto una vez la bula impresa, que si nos remitimos a las etapas previas, es decir a la impresión, comprobaríamos hasta dónde lleva el interés, pues el papel, la tinta, el tiempo de impresión, el momento, condiciones y personal vigilante, etcétera, etc., está tan regularizado y establecido que indican claramente los incentivos de venta.³⁵

Puede alegarse que estas medidas fiscalizadoras solo demuestran el buen hacer contable, el inusitado desvelo de notarios, escribanos, tesoreros..., quizá alentados por el temor de la Iglesia, quizá por la presión del asentista, que tras adelantar el dinero debe ahora recaudar lo adelantado más ganancias, gastos y salarios. En definitiva, se dirá, una buena contabilidad, mas nada más. Sin embargo, avalan la tesis el hecho de que la bula, a diferencia de otras tasas, viene precedida del ritual y del conjunto de ceremonias impuestos por orden real. Entre los más importantes, la predicación; como es sabido, el mayor medio de convencimiento, de presión y de interiorización moral. Pensar que en el siglo XVII, el siglo del Barroco y del clero, de la Contrarreforma y de las corrientes místicas, un vecino podía incumplir con la bula de la Santa Cruzada, es pensar en algo anacrónico, o bien ha de pensarse en motivos de causa mayor. Pero ¿existían estos motivos?

En aras a dar mayor fiabilidad a las bulas como fuente demográfica no se puede ocultar las trabas que dificultan la utilización para tal fin. Una de ellas: debemos suponer que los pobres se hallarían con dificultades a la hora de desprenderse de 2 reales para adquirir el buleto. Sin embargo, se sabe que personas particulares e instituciones las compraban para ellos.³⁶ Así pues estos casos, mínimos, no desvirtúan el cómputo total. Los padrones de bulas "fiadas y a luego pagar" demuestran que jornaleros y necesitados consiguen la bula por adelantado, pagándola posteriormente, según plazos

³⁴ Así, verbigracia, al tesorero de Burgos se le condenó "en dos ducados conforme a la costumbre -por- [h]aver buuelto a consumir una bula -cuyo valor son dos reales- de composicion del año MDCIX sin escribir el blanco de ella". AGS: Comisaría de Cruzada, leg. 461, año 1610.

³⁵ Ved, a modo de ejemplo, AGS: Comisaría de Cruzada, leg. 521, visita del 22 de mayo de 1625.

³⁶ He aquí un claro ejemplo de un defensor de las bulas: "El muy Il[us]tre y R[everend]isimo S[en]yor don Gregorio Gallo bisbe de Oriola -adquiere una bula de 8 reales para él y luego 26 más de dos reales para los- criats de su Senyoria R[everend]isimo". O también el de Alfonso Valero, que adquirió una "per si y -otra- per sa muller Angela y -otra- per una esclava Felipa y -otra- per un esclau en Jaume". AHO: Protocolos, Libs. 78 y 133, años 1572 y 1538, respectivamente.

prefijados que se inscriben en las hijuelas.³⁷ Pero esto ocurría en años normales. Sí parece comprobarse a través de los saltos bruscos de los datos (ved figuras 1 y 2) que había años en los que flojeaban las ventas. Hay una doble explicación —contrastada en las fuentes—; por un lado, como hecho puntual, una población, comarea o zona (vereda en término de Santa Cruzada) podía encontrarse pasando por una epidemia o peste³⁸ en el momento de la llegada del bulero (la 1ª Predicación se hacía el Domingo de Adviento); y segundo (y éste es el hecho que mejor reflejan los datos), la población, comarea, zona u obispado (incluso a nivel nacional) podía hallarse sufriendo una crisis coyuntural, de subsistencia o mixta, tanto da. En estos años, el bulero, y con él todos los cogedores, receptores, etc., se encontraba con mayor dificultad para vender las bulas: ni el mendigo, ni el pobre, ni los jornaleros, que vivían del día a día, podían desprenderse de lo que no tenían, cuanto menos de 2 reales.³⁹ En estos años difíciles se constata (no se señala como curiosidad sino como explicación para entender la mentalidad de la época) un incremento de las bulas de difuntos. Familiares próximos habrían fallecido y habría que aliviarles el purgatorio.⁴⁰ En todo caso, que-

³⁷ Son también numerosísimos los ejemplos que podrían citarse: uno por cada vereda y año, al menos. Véase el de la "Marina de Gandia —de 1555- Primerame[n]te presento los patrones de la v[er]feda de la Marina de Gandia q[ue] llevo a su cargo el R[everen]do m[ae]stro Fran[cis]co Mesa predicador estante en la ciudad de Valencia el qual tiene dadas fianças... y por re[ce]ptor Miguel Angel Aguilar v[er]f[er]ido de Val[en]cia los quales juraro[n]... y pareció q[ue] se hizo en cada un pueblo las bullas siguie[n]tes fiadas a los plazos q[ue] se contiene[n] en la marjen —donde puede verse— de la dicha vereda". AGS: Comisaría de Cruzada, leg. 451.

³⁸ Un ejemplo clarísimo, de 1558, se lee en las fuentes de Simancas: "Ansy mesmo los dichos maestro Diego Ramirez predicador e Juan de Frias su rreceptor so cargo del d[ic]ho juramento dixerón que los lugares —de— Albatera/ Cox. La Granja/ La Daya/ Buzote/ Salinas/ Catral/ Monovar/ Petrel/ Crevillen/ y Almoradi no los predicaron porq[ue] no se podia entrar en [e]llos por myedo de la pestilencia q[ue] se tenia fama q[ue] la [h]avia". AGS: Comisaría de Cruzada, leg. 467.

³⁹ Cuando por alguna razón se constataba reducción en las ventas, inmediatamente se averiguaba el porqué, poniendo los medios necesarios para volver al punto de partida. Veamos un caso: En 1672, don Lope de los Ríos hace notar que en la Corte se adquirieron pocas bulas, del orden de 120.000, según él por la falta de propaganda; de ahí que proponga predicaciones y procesiones, a las que deben acudir, en primer lugar, las autoridades para dar ejemplo. Se le responde que es algo puntual y debido a "las cortas cosechas y summa probeça (sic) que reprime los animos y no en las Instancias de los predicadores". También le rectificaron las cifras, pues según las Comisaría de Cruzada las bulas vendidas alcanzaron la cifra de 380.000, y en 1670 fue de 446.614, y para 1672 se han pedido 460.000. Es decir, que a tenor del organismo la baja no se halla en la falta de interés sino en "la falta de gente ocasionada de la peste, continuadas guerras... y la necesidad comun de los vecinos que por la estrecha de los tiempos han llegado a estado que no alcançan sus caudales". AGS: Comisaría de Cruzada, leg. 521.

⁴⁰ En 1591, año de epidemias, llegan a Orihuela, como cabeza de vereda, continuas peticiones de bulas para difuntos: "... en este tiempo —dice uno de los textos— vinieron por bulas de difuntos de los lugares de Callosa y Rredovan..., Caudete, Ayora". ACO: Leg. 22, f. 19.

da claro que en años críticos, reflejados en los datos con dientes de sierra profundos, las bulas no reflejan los habitantes, sino como dato imperfecto, por defecto.

Propuesta de corrección o conversión de bulas en habitantes

Conocido el número de bulas adquiridas —equivalente a la población mayor de doce años— se acerca el momento de preguntarse por la población. Mas aparece inmediato un problema, similar, se dijo, al del coeficiente habitantes por vecino. Porque, evidentemente, faltan los niños, los de doce años abajo. Averiguar cuántos son, proponer una fórmula que aglutine a todos, fue ya motivo de estudio y de análisis en precedentes investigaciones. Al resultado —incrementar un 33 % al total de las bulas— se llegó por tres vías diferentes; a saber:

a) Analizando las escasas propuestas, aunque genéricas y poco matizadas, de los autores que de un modo u otro se han acercado al tema. Tanto actuales, como las propuestas de Domínguez Ortiz en el prólogo a la edición facsímil, como coetáneas, como la de fray Alonso Fernández, de 1622, citada por el mismo autor. El porcentaje obtenido a través de estas propuestas alcanza el 32,38 % de niños menores de 12 años.⁴¹

b) Acercándose al coeficiente a través de los padrones de edades, siempre parciales, de la época. En este caso, los estudios sobre las familias toscanas de fines del siglo XV y la de los moriscos de Zamora y Valladolid de 1589, que anotan la edad,⁴² si bien en cifras redondeadas,⁴³ superan el porcentaje del 30 por ciento.⁴⁴

⁴¹ Antonio Domínguez Ortiz, *La sociedad...* ob. cit., págs. I-XX. También en "La ruina de la aldea castellana", en *Revista Internacional de Sociología* (1948), págs. 99-124.

⁴² En el conteo se incluyen aquellas personas no moriscas casadas con alguien de esta etnia, pues al fin y al cabo se pretende averiguar el porcentaje de niños sobre el total. Los moriscos suponían 1.210 y 179, respectivamente; siempre según nuestro conteo, porque el documento anota 1.171 y 175. La clasificación que hace el documento al final del padrón es la siguiente:

En el ob[is]pado de Çamora [h]ay los moriscos...		En la abbadia de Vall[adoli]d [h]ay moriscos	
Hombres de 18 a[ñ]os arriba	50	Varones de 18 a[ñ]os hasta 50	335
Viejos	6	Varones de 50 a[ñ]os arriba	10
Niños y niñas	57	Varones de 18 a[ñ]os abajo	227
Mugeres de 15 a[ñ]os arriba	60	Mugeres de 15 a[ñ]os arriba	386
		Mugeres de 15 a[ñ]os abajo	189
Esclavos	2	Esclavos y esclavas	25
Son casas	47	Son casas	350

c) Y, por último, extrayéndolo de la pirámide teórica media de las poblaciones del Antiguo Régimen, que caracterizada por ancha base, estrecha cúspide y de corta vida media, agrupa de un 30 a un 40 por ciento de niños en la horquilla de 0-11 años. Ciertamente, el porcentaje varía considerablemente en función del perfil, tanto más elevado cuanto más concavidad muestre la pirámide.

A la vista de tales posturas, se ha adoptado el 33 por ciento como porcentaje más plausible. Porcentaje que habrá de añadirse a cada uno de los años para que las bulas (habitantes mayores de 12 años) se conviertan en habitantes totales. Obviamente, el resultado no es real (ninguno lo es en el Antiguo Régimen), sino una propuesta. Mas equiparable a las obtenidas por otros cálculos. Por otra parte, el coeficiente propuesto no deja de ser una media que requeriría correcciones año por año, pues es evidente que la población no se reparte por igual en todos ellos. Son bien conocidos los estudios sobre las epidemias para no tener en cuenta que, de un modo u otro, afectan desigualmente a las escalas sociales y también a las diferentes edades. Así, en años donde la epidemia se ceba en los niños, el porcentaje habría de reducirse, y ampliarse, en cambio, cuando la parca ataca a las personas maduras.⁴³ Con todo, y aplicado a grandes espacios, el porcentaje (el coeficiente, si se quiere) se acerca a la realidad demográfica que se pretende descubrir.

LA POBLACIÓN DEL REINO DE VALENCIA EN EL SIGLO XVII

Claramente delimitado el espacio (desde el extremo meridional del Principado de Cataluña al límite septentrional del obispado de Orihuela), percibida la bula como acta de empadronamiento (sólo las de vivos y lacticiños), fijados los límites temporales (1610 a 1700, o bien todo el siglo, pero en este caso sin olvidar que de 1600 a 1610 faltaría un tercio, aproximadamente, de población: los moriscos) y concretadas las personas del análisis (sólo cristianos, que lo eran 'todos' desde 1610 y de "doçe años arriba") llega el momento de ver qué dicen las cifras, no sin antes, aunque sea labor obvia en los estudios demográficos, depurar datos, la mayor parte de ellos del obispado de Orihuela. El resto del Reino no plantea dificultades y los pocos años problemáticos (aquellos donde se observa un descenso brusco sin continuidad) se han soslayado, con el fin de evitar saltos irreales.

⁴³ Verbigracia: "Lorenço Rodríguez, casado de edad de 30 años, su muger Maria de la Torre de edad de 26 años, tres hijos el mayor Luis edad quatro años, Maria dos años, Miguel poco mas de un año, son tenderos de habaçeria (...) Christoval Alonso casado edad 40 años, su muger Cathalina de Granada edad 30 años son tenderos de habaçeria, tres hijos Maria edad nueve años, Antonia quatro, Augustin de çinco años". *Ibidem*.

⁴⁴ José Ojeda Nieto, "La población del Reino de Granada...", art. cit., p. 240.

⁴⁵ Cfr. Vicente Pérez Moreda, *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)*, Madrid, 1980, especialmente, págs. 294-326.

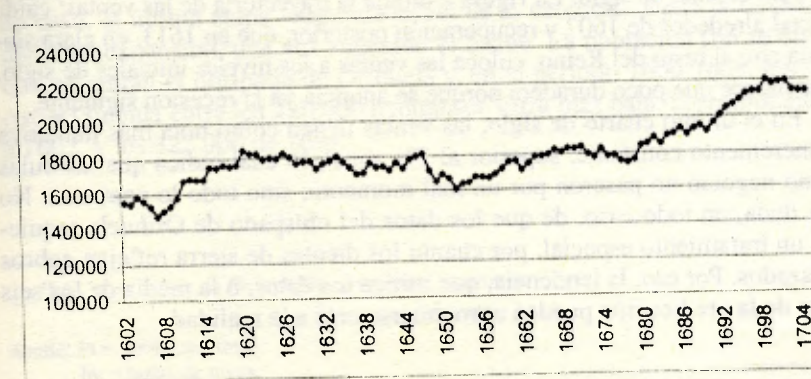
Las bulas como tendencia demográfica

El gráfico adjunto (figura 1 —ved también Anexo—) representa las bulas netas (brutas menos devueltas, de vivos y lacticiños) en el Reino de Valencia (excluido el obispado de Orihuela). La tendencia dibuja una línea que cuestiona la crisis, a no ser que por tal deba entenderse el escaso incremento. El equilibrio no oculta, sin embargo, depresiones puntuales.

El siglo se inicia con tendencia a la baja, que adelanta la que habrá de producirse tras la expulsión morisca. En efecto, entre 1604 y 1607 la venta de bulas disminuyó en un 7 %, aproximadamente. Mas pasada la primera década la recuperación —cristiana— fue llamativa, sobrepasando con mucho los inicios de la centuria, pues al llegar los años veinte la venta de bulas se había recuperado en más de un 25 %, a un ritmo anual próximo al 2 por ciento. Llegado a este punto máximo de este periodo (180.000 bulas vendidas al año), las ventas logran mantener la estabilidad durante un periodo de treinta años. La crisis de mediados de siglo rompe la tendencia y se reduce la demanda durante diez años, aproximadamente. Pasado el bache, el incremento de las ventas marca la tónica, de ascenso continuo pero suave, hasta finalizar el siglo, con un ligero declive a finales de la década de los setenta (epidemia de 1678 y deflación de 1680). El resultado final ha sido un incremento superior al 20 % entre mediados de los sesenta y finales de siglo. Aunque más llamativo, sin duda, sea el ascenso de las ventas producido en los últimos veinte años: 22 por ciento.

FIGURA 1

Bulas vendidas en el Reino de Valencia
(sin obispado de Orihuela)



Fuentes: Elaboración propia con datos del AGS: Comisaría de Cruzada, legs. 458 a 474.

Si hemos de entender, pues ésta es la propuesta, que las bulas equivalen a personas (cristianos mayores de 12 años) el análisis susodicho caracteriza la población, o al menos la tendencia, de expansiva, con tres periodos claramente diferenciados: periodo de una docena de años de fuerte recuperación (1608-20), seguido de otro, más largo (1620-47), de mantenimiento, que termina en la mitad de siglo, con la crisis de 1648; pasada la crisis, de unos diez años (1649-58), se inicia el tercer periodo (1659-99), de clara tendencia alcista. Etapa, ésta última, que desentona con lo que ocurre en otras zonas de España. De ahí que (siempre referido a ese espacio-temporal del Reino de Valencia, sin el obispado de Orihuela, y de 1610 a 1700) las bulas vienen a demostrar lo que otros autores ya habían señalado por otras vías: la reducida –y aun nula– crisis demográfica.

La zona meridional, el obispado de Orihuela (un sexto aproximadamente del Reino), presenta mayores dificultades de análisis. En principio, se desconocen los datos de unos 60 años, entre 1618 y 1678 concretamente.⁴⁶ Tiempo éste en el que se administró junto al obispado de Cartagena; lo que hace inviable el uso de las cifras. La segunda dificultad se encuentra en los propios datos apuntados, pues estos aparecen en los documentos con alternancias fuertes en años consecutivos que les hacen poco fiables. La explicación puede hallarse en una amplia casuística: desde la imposibilidad de la predicación en determinados lugares a causa de pestes o epidemias, falta del predicador, tesoreros, receptor, cobrador, etc; a errores contables o, incluso, a una realidad posible, mas difícil de demostrar, cual sería, verbigracia, mengua de personas mayores (enfermedades, emigración) en un año concreto, que traía consigo reducción de ventas, seguida de un incremento al año siguiente al pasar los menores a tener obligación de adquirirla.

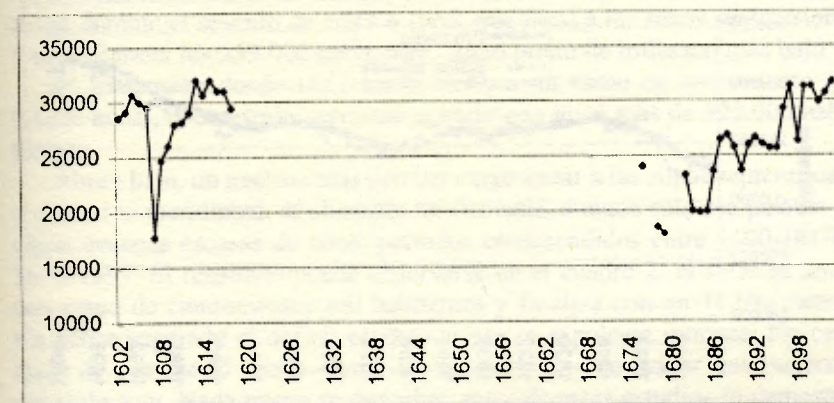
En cualquier caso, para buscar la tendencia se han soslayado las cifras atípicas. De este modo, quedan 15 años con datos para el periodo inicial y 24 para el final de siglo. La figura 2 dibuja la trayectoria de las ventas: caída inicial alrededor de 1607 y recuperación posterior, que en 1613, en clara sintonía con el resto del Reino, coloca las ventas a los niveles iniciales de siglo, mas parece que poco duradera porque se anuncia ya la recesión siguiente.

En el último cuarto de siglo, las ventas tienen como nota más llamativa el incremento constante, superior al 2% anual, lo cual indica que las bulas como negocio no pasaron por un mal momento, sino todo lo contrario. No hay duda, en todo caso, de que los datos del obispado de Orihuela requieren un tratamiento especial, por cuanto los dientes de sierra reflejan cobros aplazados. Por eso, la tendencia, que mitiga los datos, o la media de los seis años de la predicación pueden aproximarse más a la realidad.

⁴⁶ En realidad, también es posible conocer una aproximación de las ventas entre 1619 y 1631, mas los documentos sólo anotan las brutas. Se desconocen las devueltas, razón por la que se han desestimado en el presente estudio.

FIGURA 2

Bulas vendidas en el obispado de Orihuela



Fuentes: *Ibidem*, figura 1.

Propuesta de población para el Reino de Valencia en el siglo XVII

Es obvio que aplicado el coeficiente⁴⁷ a cada uno de los datos de la venta de bulas se obtiene, como tendencia, una línea equiparable. En este sentido, el análisis de la evolución de los habitantes se halla dentro de los mismos parámetros expresados para las bulas, como se constata en la figura 3. En efecto, la media móvil (de 7 años) indica un siglo estable, no exento de tropiezos. Alguno, como la tan citada crisis de 1648, de triste fama. En todo caso, la última etapa –segunda mitad de la centuria– sigue la tendencia dicha de expansión, una vez superado el bache. La población (no se olvide que no entran el obispado de Orihuela y, en el periodo 1600-1609, los moriscos) fluctúa entre los 220.000 habitantes, cifra más baja, correspondiente a 1607, y los 322.000 de 1699.

⁴⁷ O, si se quiere, la fórmula de conversión, que sería:

$$Pt = (bv \times 100/67) + bl$$

donde: Pt = Población total.

bv = bulas de vivos.

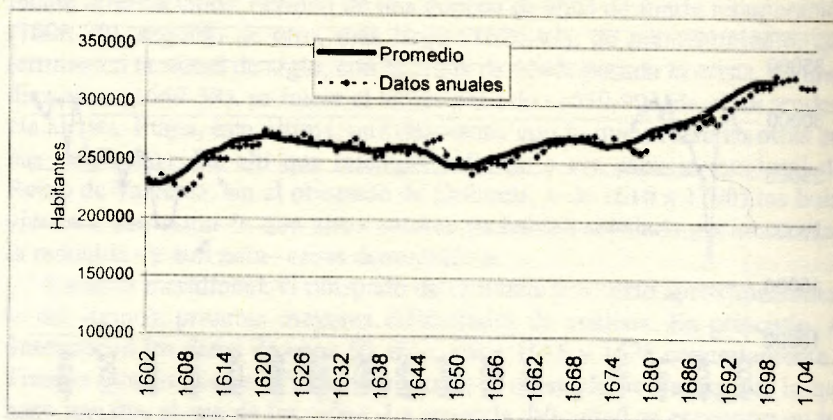
bl = bulas de lactinios.

100/67 = cociente corrector.

Cfr. José Ojeda Nieto, "La población del Reino de Granada...", art. cit., pág. 240.

FIGURA 3

Población del Reino de Valencia
(sin obispado de Orihuela y moriscos)



Fuentes: *Ibidem*, figura 1.

El gráfico, bastante explícito, muestra las etapas ya anteriormente señaladas, entre las que cabe destacar:

1ª El incremento de la población cristiana entre 1607 y 1620, que tras la expulsión morisca y la consiguiente llegada de inmigrantes en la década siguiente,⁴⁸ logró alcanzar la cota máxima de la primera mitad del siglo en el último año de la segunda década, con 274.000 habitantes, aproximadamente.

CUADRO 2

PROPUESTA DE POBLACIÓN DEL REINO DE VALENCIA

	Cristianos (Sin obispado de Orihuela)	Cristianos (Obispado de Orihuela)	Moriscos	Total (otras fuentes)*
1600-09	229.522	40.363	125.000	386.924
1610-19	255.124	44.964		280.000
1620-29	269.633			
1630-39	262.136			
1640-49	260.750			254.192
1650-59	248.952			248.000
1660-69	265.629			
1670-79	266.882	30.123		
1680-89	282.057	34.646		
1690-99	308.055	40.553		266.848
1700-05	308.240	44.136		315.276

* El coeficiente usado ha sido de 4 h/v., y los datos proceden de Piqueras, Puchal, Tarrés y Casey.

⁴⁸ Bibliografía, *supra*, notas 1, 2 y 3.

2ª Estabilización en 260.000 habitantes a lo largo de un periodo aproximado de 30 años, entre 1620 y 1650, que no oculta una suave tendencia a la baja.

3ª Reducida crisis de mediados de siglo, con un descenso del 0,42% anual durante el sexenio de 1647 a 1652, que llevó a las zonas septentrional y central hasta los 239.000 habitantes, como punto de inflexión más bajo.⁴⁹

4ª Expansión desde 1652 hasta 1699, a un ritmo de crecimiento del 0,62% anual, que permite terminar el siglo con poco más de 322.000 habitantes.

Ahora bien, un análisis más preciso exige anuar a las zonas septentrional y central la meridional, el obispado de Orihuela, aunque sólo sea posible en cinco decenas escasas de años: periodos comprendidos entre 1600-1619 y 1670-1699. El resultado puede observarse en el cuadro 2: el siglo se inicia con cerca de cuatrocientos mil habitantes y finaliza con un 11,6% menos, sin haber superado el déficit producido por la expulsión morisca. No cabe duda de que fue el hecho –también demográfico– de mayor trascendencia del siglo xvii. Nada nuevo se descubre, pues diversos estudios lo demostraron en su momento. Mas dejando aparte este acontecimiento (históricamente soslayarlo sería un error), la población cristiana presenta una línea de ascenso que partiendo de 269.885 habitantes (40.363 del obispado de Orihuela y 229.522 del resto del Reino), aproximadamente, en la primera década del Seiscientos, alcanzará los 348.608 al finalizar la centuria; y seguirá creciendo durante el primer lustro del siglo xviii hasta superar los 350.000 habitantes. Aumentó, pues, un 29 por ciento entre principios y finales del diecisiete, lo que supone un ritmo de crecimiento anual del 0,28% (0,26 si se toma como referencia la primera década del siglo siguiente), porcentaje normal y nada extraño según baremo fijado por Bustelo.⁵⁰ Sin embargo, será la primera década, justo tras la expulsión, la de mayor porcentaje de crecimiento: próximo al 1,1% anual (1,6 si el cálculo se efectúa con los veinte primeros años de las zonas septentrional y central). Pareciera un proceso llevado a cabo para recuperar lo perdido, ocupando el espacio abandonado.⁵¹

La época intermedia, 1620 a 1669 –ya se ha dicho–, en las zonas septentrional y central, se mantiene dentro de una estabilidad relativa, solo rota por la crisis de mediados de siglo. Sin embargo, la depresión se acentúa si se tiene en cuenta la zona meridional, pues la peste de 1648 fue realmente virulenta en la Gobernación de Orihuela, y muy especialmente en la propia

⁴⁹ Todos los cálculos se realizan con la fórmula del interés compuesto.

⁵⁰ F. Bustelo, "La población: del estancamiento a la recuperación", en *Historia de España, XXVIII. La transición del siglo xvii al xviii. Entre la decadencia y la reconstrucción*, Madrid, 1993, págs. 509-549. Del mismo: "El vecindario de Campoflorido y la población española del siglo xvii", en *Revista de Historia Económica*, nº 2 (1989), pág. 297.

⁵¹ De la misma opinión son Bernat y Badenes, y Pérez Aparicio, *obs. cit.*

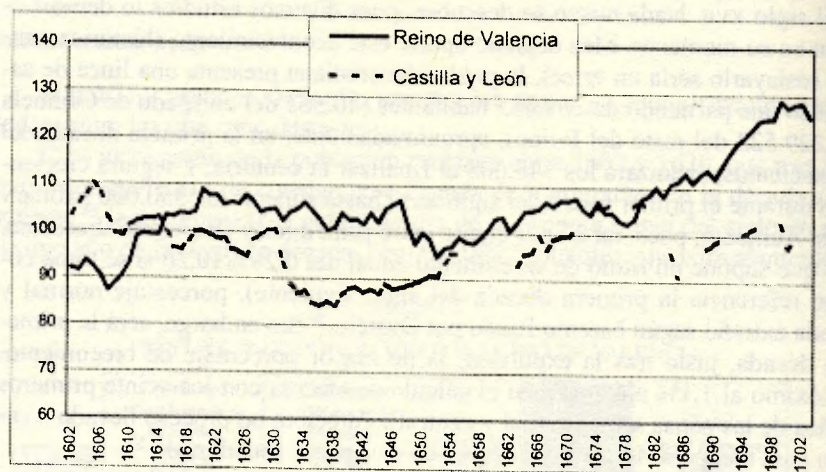
capital.⁵² El siglo termina con una treintena de años expansivos, creciendo a un ritmo superior al 0,8% anual. Crecimiento que siendo general tiene a la zona meridional –obispado de Orihuela– como motor demográfico, pues aquí se aproxima al 1,5%. Solo explicable por el atractivo inmigratorio que ofrecía el vacío de esta parte del Reino.

En conclusión, no es tanto la rectificación del cómputo global de habitantes, como la exposición de la tendencia demográfica, coincidente con las propuestas de otros autores que han estudiado la población, bien corrigiendo y analizando los censos bien haciendo uso de fuentes indirectas (bautismos, difuntos, etc.).⁵³ Todos ellos han rectificado la visión negativa que se había venido dando, especialmente las de la segunda mitad de siglo, sin descartar –como proponen Bernat y Badenes– las de la primera mitad.

FIGURA 4

Tendencia comparativa de la población de Castilla y León y el Reino de Valencia

Base: 1610-19 = 100



Fuentes: Elaboración propia, *ibidem*, figura 1.

⁵² Todos los autores que de un modo u otro han estudiado la población del siglo XVII han de referirse a la terrible epidemia de 1648 en Orihuela. No como bibliografía concreta pueden verse: L. García Ballester y J. M. Bayer Benítez, "La peste de Orihuela en 1648", en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, Valencia, 1976, págs. 391-399. Revisiones a la propuesta de estos autores en: Juan Bautista Vilar, *Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna. Historia de la ciudad y obispado de Orihuela. Tomo IV, volumen I*, Murcia, 1981. Jesús Millán y García-Varela, *Rentistas y campesinos*, Alicante, 1984, págs. 119 y concretamente, 137-38, para ver el proceso repoblador y la llegada de inmigrantes.

⁵³ A este respecto ved Joan S. Bernat i Martí, ed., "Presentació", en *Les sèries vitals valencianes: Volum I. Les comarques septentrionals*, págs. 5-19, Seminari d'Estudis sobre la Població, Valencia, 1996.

La crisis afectó, indudablemente, y toda España la sufrió, pero no fue el Reino de Valencia el peor parado, al contrario, salió bien airoso (véase la figura 4 donde se comparan las bulas de Castilla y León –sus 11 obispados– y el Reino de Valencia).⁵⁴ Si la zona central, representada por los obispados de Castilla y León, refleja una peor situación que la del Reino quiere decir que sufre unas condiciones muy diferentes a las de la zona levantina, origen de desigualdades futuras. En Valencia, la inmigración frenó, en principio, el desgaste en el que estaba sumida tras la expulsión morisca; y, en segundo lugar, esta misma inmigración permitió si no alcanzar al menos acercarse a la población perdida tras la expulsión, algo que, como muestra la figura 4, no ocurrió en Castilla y León –y también en otras regiones–, que debía hallarse postrada en la crisis. Conviene tener presente el posible influjo de la crisis deflacionista de 1680 en la venta de las bulas, ya que con toda seguridad la mengua de 1681-91 (ved figura 4) es más un reflejo de la situación económica que demográfica. Lo que, por otra parte, no modifica la visión de decadencia frente a la etapa expansiva del Reino.

Otros autores, sin embargo, fundamentan la recuperación demográfica en el incremento del crecimiento vegetativo, sobre todo en la fuerte subida de la natalidad y en la reducción de las mortandades catastróficas. No olvidan, ciertamente, la importancia de la inmigración, mas no hallan en ella la razón fundamental del crecimiento. Por nuestra parte, sospechamos que el fuerte ascenso de la última mitad del diecisiete, especialmente el último tercio y en concreto en la zona meridional (obispado de Orihuela), solo puede explicarse recurriendo a la llegada de inmigrantes. Las fuentes, es cierto, no ayudan mucho a justificar tal aserto, mas, como hoy en día, creemos que había una inmigración legal (actas de avecindamiento) y otra alegal –difícil de documentar–, que se dirigiría especialmente hacia las tierras de los señores. Ese 1,5% de crecimiento del último tercio en el obispado de Orihuela solo puede explicarse de esta manera, y aun el 0,8% de todo el Reino pide también esta explicación.

⁵⁴ El gráfico se ha elaborado con los datos de las bulas netas, no de los cálculos poblacionales, a efectos de eliminar las desviaciones que pudieran surgir de la corrección bulas-habitantes.

ANEXO

RELACIÓN DE BULAS NETAS Y PROPUESTA DE POBLACIÓN

(Porcentaje de transformación: 33 por ciento)

Año	Bulas netas*			Habitantes***		
	Arzobispado de Valencia y obispos de Segorbe y Tortosa	Obispado de Orihuela**	Bulas de lactinios	Arzobispado de Valencia y obispos de Segorbe y Tortosa	Obispado de Orihuela**	Total
	1602	155821	28538		232569	42594
1603	154774	29093		231006	43422	274428
1604	158594	30715		236707	45843	282551
1605	156400	30020		233433	44806	278239
1606	153275	29552		228769	44107	272876
1607	147552	17715		220227	26440	246667
1608	150468	24695		224579	36858	261437
1609	153356	26020		228890	38836	267725
1610	157983	27937		235796	41697	277493
1611	167701	28151		250300	42016	292316
1612	168773	29020		251900	43313	295213
1613	168168	32013		250997	47781	298778
1614	168192	30620		251033	45701	296734
1615	175304	32010		261648	47776	309424
1616	174862	31000		260988	46269	307257
1617	176264	30977		263081	46234	309315
1618	175685	29402		262216	43884	306100
1619	176396	32020		263278	47791	311069
1620	184644	34028		275588	50788	326376
1621	182633	32020		272587	47791	320378
1622	182763	34030		272781	50791	323572
1623	179298	34030		267609	50791	318400
1624	180107	34030		268816	50791	319607
1625	179561	34030		268001	50791	318793
1626	182705	30020		272694	44806	317500
1627	180514	32020		269424	47791	317215
1628	176621	36020		263613	53761	317375
1629	177695	36020		265216	53761	318978
1630	178069	34020		265775	50776	316551
1631	173593	38020		259094	56746	315840
1632	176679			263700		263700
1633	177924			265558		265558
1634	180351			269181		269181
1635	177555			265007		265007
1636	174235			260052		260052
1637	170300			254179		254179
1638	171030			255269		255269
1639	176578			263549		263549
1640	174012			259719		259719

ANEXO (continuación)

Año	Bulas netas*			Habitantes***		
	Arzobispado de Valencia y obispos de Segorbe y Tortosa	Obispado de Orihuela**	Bulas de lactinios	Arzobispado de Valencia y obispos de Segorbe y Tortosa	Obispado de Orihuela**	Total
	1641	174393			260288	
1642	172335			257216		257216
1643	176617			263607		263607
1644	173155			258440		258440
1645	178247			266040		266040
1646	179806			268367		268367
1647	181207			270458		270458
1648	171883			256542		256542
1649	165373			246825		246825
1650	169553			253064		253064
1651	167102			249406		249406
1652	160707			239861		239861
1653	163864			244573		244573
1654	164498			245519		245519
1655	167950			250672		250672
1656	166301		1286	248210		248210
1657	165748		1284	247385		247385
1658	167928		1259	250639		250639
1659	170921		1259	255106		255106
1660	174822		1285	260928		260928
1661	175466		1306	261890		261890
1662	170327		1299	254219		254219
1663	173701		1330	259255		259255
1664	177468		1373	264878		264878
1665	177808		1392	265385		265385
1666	178540		1441	266478		266478
1667	181120		1401	270328		270328
1668	179622		1374	268093		268093
1669	181721		1411	271225		271225
1670	181600		1425	271045		271045
1671	182570		1459	272493		272493
1672	178583		1424	266542		266542
1673	176673		1402	263691		263691
1674	181597		1425	271040		271040
1675	177235		1425	264530		264530
1676	177545	24030	1425	264993	35866	300858
1677	174439		1450	260357		260357
1678	173186	18556	1500	258487	27696	286182
1679	175010	17962	1500	261209	26809	288018
1680	182608		1538	272549		272549
1681	183796		1527	274322		274322
1682	187000	23211	1556	279104	34643	313748
1683	183516	20006	1522	273904	29860	303764

ANEXO (continuación)

Año	Bulas netas*			Habitantes***		
	Arzobispado de Valencia y obispos de Segorbe y Tortosa	Obispado de Orihuela**	Bulas de lacticios	Arzobispado de Valencia y obispos de Segorbe y Tortosa	Obispado de Orihuela**	Total
1684	188077	19883	1507	280712	29676	310388
1685	188905	19964	1570	281948	29797	311745
1686	191985	23566	1516	286545	35173	321718
1687	188574	26442	1536	281454	39466	320919
1688	191639	26870	1585	286028	40104	326133
1689	193353	25762	1557	288587	38451	327037
1690	190086	23639	1551	283710	35282	318993
1691	194963	25963	1517	290990	38751	329740
1692	199064	26624	1561	297110	39737	336848
1693	203070	26037	1521	303090	38861	341951
1694	205022	25664	1518	306003	38304	344307
1695	207874	25650	1480	310260	38284	348543
1696	211071	29264	1548	315031	43678	358709
1697	211992	31332	1514	316406	46764	363170
1698	212016	26291	1525	316442	39240	355682
1699	218573	31240	1543	326228	46627	372855
1700	216025	31330	1553	322425	46761	369187
1701	217459	29871	1460	324566	44584	369149
1702	217851	30660	1444	325151	45761	370912
1703	212714	31720	1446	317484	47343	364827
1704	212094		1446	316558		
1705	212310		1446	316881		

Fuente: Elaboración propia con datos del AGS: Comisaría de Cruzada, legs. 458 a 474.

* Bulas de vivos de 2 y 8 reales (brutas menos devueltas).

** 1619-1631 En el obispado de Orihuela son bulas brutas, luego estos años la población está sobreestimada.

*** Los años 1632-75, 1677 y 1680-81 no incluyen la población del obispado de Orihuela, son años, por lo tanto, subestimados.

EL ESTANCO DEL TABACO EN EL REINO DE VALENCIA (SIGLO XVIII)

Sergio Solbes Ferri

Grupo de Estudios del Tabaco
Universidad de Las Palmas de G.C.

Resumen: El artículo pretende profundizar en el conocimiento de uno de los expedientes fiscales de mayor trascendencia para la España Moderna y, más en concreto, en su disposición sobre un territorio particular como es el reino de Valencia sometido, además, a una profunda reforma hacendística durante el siglo XVIII. El texto se organiza alrededor de dos grandes apartados: en primer lugar se trata de responder a la pregunta de cuándo y cómo fue dispuesto y organizado el estanco general del Tabaco en este territorio y, en segundo lugar, se analiza de modo exhaustivo la gestión de la renta en la administración provincial de Valencia-Alicante entre 1731 y 1798 con el fin de valorar su rentabilidad y analizar la lógica existente en la formación y mantenimiento del monopolio.

Palabras clave: Hacienda pública, Administración, Tabaco, Valencia/España, siglo XVIII.

Abstract: The paper talks about one of the fiscal taxes with major magnitude for the Modern Spain and its regulation on a particular territory like the kingdom of Valencia that was submitted to a deep financial reform during 18th century. The text is organized in two big parts: firstly, we try to answer the question of when and how it was arranged in this territory; secondly, we analyze in an exhaustive way the administrative management of the income of the Tobacco in the provincial administration of Valencia-Alicante (1731-1798) in order to value his profitability and to analyze the logic of the monopoly.

Key words: Public finances, Administration, Tobacco, Valencia/Spain, XVIIIth century.

LA renta del Tabaco se constituye, desde su aparición en el siglo XVII y posterior evolución, como expediente fiscal de enorme trascendencia para la historia económica y financiera de España, tanto por el volumen de sus ingresos fiscales como por el continuado progreso de su aparato administrativo, de comercialización y de gestión.¹ Esta idea resulta igualmente

¹ El interés por la renta del Tabaco es antiguo y ha venido a reactivarse recientemente con la actividad del Grupo de Estudios del Tabaco (GRETA) plasmada en González Enciso y Torres Sánchez (eds.), *Tabaco y Economía en el siglo XVIII*, Pamplona, 1999; Luxán, Solbes y Laforet (eds.), *El mercado del tabaco en España durante el siglo XVIII*, Las Palmas de G.C., 2000; Greta, "El consumo de tabaco en España en el siglo XVIII", en *Cuadernos de Investiga-*